

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-

0749

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía CONCITRA CIA. LTDA. se constituyó con domicilio principal inicial en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública de 17 de noviembre de 2004, otorgada en la Notaría Vigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, aprobada mediante Resolución No. 04.Q.IJ.4673 de 01 de diciembre de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 13 del mismo mes y año;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.002308 de 07 de mayo de 2013, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobó el cambio de domicilio de la compañía CONCITRA CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, efectuado mediante escritura pública de 11 de enero de 2013 otorgada en la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui el 20 de diciembre de 2013;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Octogésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito de 18 de enero de 2016, que contiene el cambio de domicilio de la compañía CONCITRA CIA. LTDA. del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, y la consiguiente reforma del estatuto social;

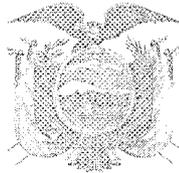
QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de domicilio de la compañía CONCITRA CIA. LTDA. del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-436-M de 23 de marzo de 2016, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalado en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía CONCITRA CIA. LTDA. del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, y la consiguiente reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Octogésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de enero de 2016.



-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IPQ-DRASD-SAS-16-
CONCITRA CIA. LTDA.

0749

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CONCITRA CIA. LTDA. del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, y la consiguiente reforma del estatuto social, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Octogésima Primera y Vigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía CONCITRA CIA. LTDA., en su orden, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura de 18 de enero de 2016 y esta resolución y tome nota de las mismas al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; c) Que el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui de 20 de diciembre de 2013; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 MAR 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Exp. 152788
Tr. 2371
AGB/ONL/MRV